

Bases Becas Master 2 Investigación y Doctorado EMBAJADA DE FRANCIA EN CHILE - CONICYT PERÍODO ACADÉMICO 2009 - 2010

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Embajada de Francia en Chile llaman a concurso con el propósito de otorgar becas para la obtención del Master 2 Investigación y el Grado académico de Doctor en Universidades o "Grandes Ecoles" francesas.

Estas becas están orientadas a todas las áreas y tienen una duración máxima de 48 meses, privilegiando aquellas áreas que no cuentan con Programas de doctorado nacionales acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CNA-Chile). Este programa está orientado a la formación de académicos/as y/o investigadores/as.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- 2.2. Poseer el grado de Licenciado o Magíster, o título profesional en carreras de mínimo cinco años con estudios realizados en una universidad chilena o extranjera. En este último caso, deberá acreditar el reconocimiento del grado o título por una universidad nacional.
- 2.3. Rendir el TCF¹ (Test de Conocimiento de Francés) el **26 de Septiembre de 2008**. Las fechas de inscripción son las siguientes: **Desde el 17 de Julio de 2008 hasta el 26 Agosto de 2008 a las 18.00 hrs.** Informaciones e inscripción en:
- 2.4. <http://www.icf.cl/cursos/espanol/tcf.php>

3. BENEFICIOS

- 3.1. Asignación mensual de 1200 euros financiado por CONICYT. Este monto podrá ser incrementado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias de CONICYT.
- 3.2. El costo de la matrícula y seguro médico durante la permanencia en Francia, financiado por el Gobierno de Francia.

¹ Se excluirán de esta evaluación de nivel de francés: quienes tengan el BAC (o equivalente en un país francófono), TCF de dos años de antigüedad máxima de nivel B2 o C1, quienes tengan un diploma de Estudios superiores en Francia, quienes posean el DALF, DELF 2 o B2, quienes tengan un certificado de la universidad en la cual postula, quienes ya tiene la aceptación de la universidad,, quienes elijan una universidad en la cual la formación es en Inglés (**en este caso adjuntar un test de Inglés oficial**).

El TCF indica el nivel de cada candidato. Se tomará en cuenta según el nivel, la posibilidad de progresión que podrá obtener **según su carrera** hasta que postule a la universidad.

- 3.3. Un pasaje ida y vuelta, entre Chile y Francia, financiado por la Embajada de Francia en Chile y CONICYT.
- 3.4. Trámite de la visa por la Embajada de Francia en Chile sin costo para los/las becarios/as.
- 3.5. Un descuento de 50% en los cursos de francés en alguno de los Institutos Chileno-Francés de Cultura.
- 3.6. Otros beneficios sujetos al estatuto de becario/a del Gobierno Francés:
 - Acceso a los restaurantes universitarios.
 - Acogida en el aeropuerto de París, en el mesón de atención del Centro Nacional de Obras Universitarias y Escolares (CNOUS) o teléfono en línea especial 24 horas del día.
 - Alojamiento en París para los nuevos becarios que vayan a estudiar en provincia y que no tengan conexión.
 - Acogida en provincia por la Delegación Regional del CNOUS.
 - Orientación para los trámites administrativos, tales como cédula de residencia e inscripción bancaria.
 - Prioridad para alojamiento en residencias universitarias, según disponibilidad.
 - Derecho al subsidio para el alojamiento (APL).
 - Derecho a un seguro complementario estudiantil optativo.
 - Derecho a participar en las actividades culturales del CNOUS.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas
- 4.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar una copia de su dossier en el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia, en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1024 kb, grabada en un CD. Además deberán entregar dos copias de su dossier en el Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1024 kb, grabada en un CD.
- 4.3. Los documentos son:
 - 4.3.1. Formulario de Postulación, según formato CONICYT (disponible en formato electrónico para quienes postulen en línea).
 - 4.3.2. Currículo del candidato, según formato CONICYT (disponible en formato electrónico para quienes postulen en línea).
 - 4.3.3. Una carta de presentación, escrita por una sola cara, manifestando su motivación, así como el proyecto de estudios y el o los establecimientos donde quiere ir a estudiar.

- 4.3.4. Adjuntar copia de certificados de los títulos o grados obtenidos y de la concentración de notas de pregrado que además señale el ranking (lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción de egreso). En el caso que éste no se especifique en la concentración de notas, se deberá acreditar mediante un certificado o constancia de la dirección de pregrado de la Universidad.

El promedio solicitado es el promedio de las notas de pregrado, excluyendo la nota del examen de grado y de la tesis.

Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

- 4.3.5. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- 4.3.6. Dos cartas de recomendación provenientes del ámbito académico, según formato CONICYT.

Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que efectuarán la recomendación. Éstas serán contactadas directamente por CONICYT -vía correo electrónico- con las indicaciones y formato para que remita su carta antes de la fecha y hora de cierre del concurso. Estas cartas serán recibidas directamente por el sistema de postulación² y no deben ser presentadas por el/la candidato/a durante la postulación. Sólo quienes resulten adjudicados/as deberán presentar los originales en sobre cerrado a la firma del convenio.

Para quienes postulen en papel, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.

- 4.3.7. Un certificado del nivel de francés TCF salvo las excepciones ya mencionadas en la nota 1, del punto 2.3 de las presentes bases .
- 4.3.8. Certificado de residencia definitiva en Chile (sólo para postulantes extranjeros/as).
- 4.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación. Deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e información que éstas juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

² Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a quienes otorgarán sus recomendaciones antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 4.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.6. Las postulaciones incompletas serán declaradas Fuera de Bases.

Notas:

- Para la postulación en línea los documentos deberán ser adjuntados como archivos con formato pdf de no más de 1024 kb cada uno (sólo un archivo por ítem). Cada archivo puede contener más de una página.
- Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación.
- Los/las postulantes que hayan realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán presentar la documentación con los reconocimientos y equivalencias que correspondan. Los estudios de postgrado en el extranjero no requieren la presentación de equivalencias.

5. RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A

- 5.1. Manifestar por escrito la aceptación de la beca, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de los resultados del concurso.
- 5.2. El seleccionado/a deberá presentar personalmente sus candidaturas a los programas de postgrado elegidos, en los plazos determinados por los establecimientos franceses. El beneficio de la beca está sujeto a la aceptación en el establecimiento de educación superior francés.
- 5.3. Firmar convenio de beca con CONICYT, en el cual se estipularán los derechos y las responsabilidades de las partes.
- 5.4. Los/las seleccionados/as deberán iniciar sus estudios antes del **01 de Diciembre del 2009**. De no hacerlo, CONICYT quedará facultado para poner término anticipado a la beca. Sin perjuicio de lo señalado, excepcionalmente y previo estudio del caso, el inicio se podrá postergar.
- 5.5. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios, mientras dure su beca. Asimismo, dedicarse exclusivamente a sus estudios de postgrado.
- 5.6. Enviar en forma regular la información sobre los resultados de sus estudios a CONICYT y a la Embajada de Francia, según las estipulaciones del convenio respectivo.
- 5.7. La renovación de la beca anual, dependerá de los resultados académicos del año anterior.
- 5.8. Al término de sus estudios, dentro de los treinta días siguientes de finalizar el proceso de titulación, el/la becario/a tendrá que entregar a CONICYT y a la Embajada de Francia un informe final adjuntando certificado del grado obtenido, copia de su tesis (debe hacer mención de la beca) y resumen (10 páginas).
- 5.9. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a

CONICYT y a la Embajada de Francia por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y sin interrupción de los beneficios otorgados. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.

- 5.10. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT y a la Embajada de Francia, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca será otorgada anualmente y renovada hasta un máximo de 48 meses. La renovación estará sujeta a la aprobación por parte de CONICYT de los antecedentes de avance y reportes académicos que debe remitir cada becario/a.
- 6.2. La beca será efectiva hasta el mes posterior a la rendición del examen de grado para la obtención del grado de doctor por parte del/ de la becario/a, siempre que no exceda el plazo máximo de los 48 meses.
- 6.3. La beca es incompatible con otra beca nacional para los mismos fines, otorgada con fondos públicos del gobierno chileno que pueda tener u obtener posteriormente el/la postulante. Además será incompatible con otras actividades laborales remuneradas no directamente relacionadas con la tesis o actividades académicas directamente relacionadas con el programa de estudios, salvo expresa autorización de CONICYT y de la Embajada de Francia en Chile.
- 6.4. CONICYT y/o la Embajada de Francia en Chile se reservan el derecho de exigir al/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios, sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan alterado sus antecedentes o informes. Asimismo, quedarán impedidos de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT y por la Embajada de Francia en Chile.
- 6.5. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT y la Embajada de Francia en Chile, no podrán participar en el presente proceso concursable.
- 6.6. Los/las Becario/as deberán solicitar autorización a ambas partes, por escrito, para ausentarse de Francia por motivos académicos hasta períodos de máximo de tres meses. Mientras dure esta estadía fuera de Francia el beneficio del seguro social queda suspendido.

7. EVALUACIÓN

- 7.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Los Comités de áreas de CONICYT, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas, evaluarán técnicamente las postulaciones presentadas.
- 7.2. Una vez finalizada la etapa de evaluación técnica, un Comité mixto, integrado por representantes de CONICYT y del Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en Chile, **preseleccionarán** a los/las postulantes y propondrán una nómina de seleccionados por acuerdo conjunto, previa entrevista personal de éstos.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. CONICYT emitirá resolución de fallo y adjudicación del concurso.
- 8.2. Esta selección podrá contemplar una lista de espera de postulantes, la que surtirá efecto en el caso que el/la estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella. La lista se confeccionará conforme al orden de puntaje y al número de vacantes producidas. El/la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de su notificación para aceptar la beca; de lo contrario perderá su derecho a ésta.
- 8.3. Los/las seleccionados/as deberán suscribir con CONICYT el contrato de beca respectivo.

9. FIRMA DEL CONVENIO

- 9.1. Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el convenio de beca, **sólo por las personas seleccionadas que cuenten con la aceptación del establecimiento de educación superior en Francia:**
 - 9.1.1. Formulario de postulación, en formato CONICYT, con fotografía reciente.
 - 9.1.2. Curriculum Vitae, en formato CONICYT.
 - 9.1.3. Dos fotografías tamaño carnet.
 - 9.1.4. Declaración jurada ante Notario, en formato CONICYT, comprometiendo dedicación exclusiva a la realización de sus estudios de postgrado; mantener su calidad de alumno regular en el programa de postgrado; la fecha de inicio de sus estudios en Francia; los ingresos que percibe de fondos o programas financiados con recursos del sector público chileno; y que no mantiene deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT y la Embajada de Francia en Chile.
 - 9.1.5. Carta formal de aceptación de la Universidad en Francia.

- 9.1.6. Certificado de los grados académicos de Licenciado y Magíster, si corresponde (no se aceptan diplomas); con sus respectivas concentraciones de notas y ranking de egreso.
 - 9.1.7. Documentos que respaldan la información indicada en el formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc.
 - 9.1.8. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
 - 9.1.9. Certificado de residencia definitiva en Chile (sólo para postulantes extranjeros/as).
- 9.2. Al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

- 10.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de estas será causal para declarar al/la postulante fuera de ellas.
- 10.2 CONICYT y la Embajada de Francia en Chile se reservan el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 10.3 Los antecedentes de los/las postulantes no serán devueltos.

11. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 11.1 Esta convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y/o regional.
- 11.2. Las bases de postulación estarán disponibles en Internet: www.conicyt.cl/ y en el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia www.icf.cl a partir de la fecha indicada en la convocatoria.
- 11.3. El plazo para la presentación de postulaciones en línea vence impostergablemente el **jueves 31 de Octubre de 2008 a las 16:00 horas**.
- 11.4. El plazo de recepción para las postulaciones en papel, vence impostergablemente el **16 de Octubre de 2008 a las 16.00 hrs**. Esta deberá entregarse exclusivamente en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el sello debe indicar como fecha máxima de despacho el **jueves 16 de Octubre de 2008** a las 16.00 hrs.

11.5. Los resultados se publicarán en el Sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl/becas a partir de la **primera quincena de Enero de 2009**.

12. INFORMACIONES

12.1 Página Web:

<http://www.conicyt.cl/becas>

<http://www.icf.cl/>

12.2 Oficinas CONICYT:

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado
María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia, Santiago.

Fono-fax: (56-2) 365 46 126

Sitio Web: www.conicyt.cl/oirs

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

12.3 Oficinas Embajada de Francia:

Servicio de Cooperación y Acción Cultural – Embajada de Francia
Francisco Noguera 176 – Providencia

Fono: 470 80 60, Fax: 470 80 90, E-mail: france@netline.cl